



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2021- MDSMV

Santa María del Valle, 22 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 1182-2021-JLAM/GDS/MDSMV; de fecha, 17 de setiembre del 2021, emitido por la LIC. José Luis Arteaga Montes, Gerencia de Desarrollo Social; **Opinión Legal N° 136-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, -establece "ad pedem literae"- "...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que le fueron conferidas...";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como "expresión de la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano";

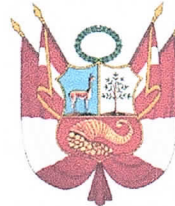
Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, que prioriza siete resultados, como son nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camina solo, regulación de emociones y comportamiento, y función simbólica, que define el paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, Se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, en el artículo 1 expresamente señala **"Apruébese la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades."**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **Acta de Reunión Ordinaria** de la instancia de Articulationes Local (IAL) Santa María del Valle, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprobó la conformación del Equipo Técnico Local (ETL), en función a la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia"

Que, mediante **Informe N° 1182-2021-JLAM/GDS/MDSMV**: de fecha 16 de septiembre del 2021, el **Lic. José Luis ARTEAGA MONTES**; Gerente de Desarrollo Social. solicita el Reconocimiento del Equipo Técnico Local (ETL) de conformidad al Acta suscrito por los diferentes sectores con la finalidad de brindar soporte técnico a la Instancia de Articulación Local Santa María del Valle.

Que, mediante **Opinión Legal N° 136-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula opinión: "**CONFORMAR**; el comité de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle...".

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

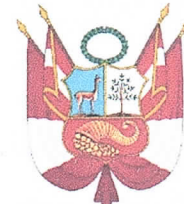
ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR; el equipo técnico de la Instancia de Articulación Local (IAL) de Santa María del Valle, la misma que se encuentra integrado por representantes de las instituciones siguientes:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Presidente IAL	Alcalde Distrital de Santa María del Valle.
2	Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social.
3	Miembro Integrante	Gestor (es) Local del Programa Juntos.
4	Miembro Integrante	Gestor/a Institucional del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (país).
5	Miembro Integrante	Acompañante Técnico del Programa Nacional Cuna Más.
6	Miembro Integrante	Representante de Promoción de la Salud – PROMSA.
7	Miembro Integrante	Coordinador/a de Visitas a Meta 4.
8	Miembro Integrante	Responsable del Padrón Nominal.
9	Miembro Integrante	Responsable de SISFOH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Social, las coordinaciones de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las Niñas y Niños desde la gestación hasta los 5 años de edad que viven en el Distrito de Santa María del Valle.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las Instituciones mencionadas en el Artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades comprometidas el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.munisantamariadelvalle.gob.pe) y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE